DICTAMEN Nº 300

26 JUN. 2013

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Contrato ABIERTO BNF-P Nº 381/2013

ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominado en adelante **BNF**, por una parte, y, por la otra, **NEW SHOP DE GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 751.379, con Registro Único del Contribuyente Nº 751379-8, domiciliado en la calle Chile N° 713 c/ Haedo, de la ciudad de Asunción, en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA EL BNF"**, en la modalidad de Contrato Abierto, con un **monto Máximo de G. 29.989.400 (Guaraníes veintinueve millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos)**, y un **monto Mínimo de G. 24.177.000 (Guaraníes veinticuatro millones ciento setenta y siete mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, el cual estará sujeto a los siguientes puntos y condiciones:

1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

El **BNF** contrata al **PROVEEDOR** para la **"ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA EL BNF"**, en las mismas condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la **Contratación Directa CD Nº 14/2013**, y la Oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha 2 de mayo de 2013, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del contrato los siguientes:

(a) La invitación a la Convocatoria y las Especificaciones Técnicas del llamado.
(b) La Oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha 2 de mayo de 2013.
(c) Resolución de Adjudicación Nº 11 Acta 78 de fecha 11 de junio de 2013, del Consejo de Administración del **BNF**.
(d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Rubro 340 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, del Presupuesto General de la Nación Ejercicio 2013. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **Código Nº 13/2013, ID Nº 255763/2013**.----------

"ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA EL BNF"

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450 66

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD Nº 14/2013**, según Resolución Nº 1 Acta 27 del 21 de febrero de 2013, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones Ejercicio 2013, en el que se halla contemplada esta Adquisición.----------

5. PRECIO Y FORMA DE PAGO

5.1 El Precio del bien adquirido, es de conformidad a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha 2 de mayo de 2013, según el siguiente detalle:

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA		PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA IVA INCLUIDO
1	44121604-002	Sello 1 linea hasta 6 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	10	13	9.000	90.000	117.000
2	44121604-002	Sello 1 linea hasta 8 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	10	13	12.300	123.000	159.900
3	44121604-002	Sello 1 linea hasta 12 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	10	13	15.000	150.000	195.000
4	44121604-002	Sello 2 lineas hasta 6 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	10	13	10.000	100.000	130.000
5	44121604-002	Sello 2 lineas hasta 8 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	10	13	12.500	125.000	162.500
6	44121604-002	Sello 2 lineas hasta 12 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	10	13	15.000	150.000	195.000
7	44121604-002	Sello 3 lineas hasta 6 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	10	13	12.500	125.000	162.500
8	44121604-002	Sello 3 lineas hasta 8 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	10	13	15.000	150.000	195.000
9	44121604-002	Sello 3 lineas hasta 12 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	10	13	25.000	250.000	325.000

10	44121604-002	Sello 4 lineas hasta 6 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	10	13	18.500	185.000	240.500
11	44121604-002	Sello 4 lineas hasta 8 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	10	13	25.500	255.000	331.500
12	44121604-002	Sello 4 lineas hasta 12 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	10	13	29.000	290.000	377.000
13	44121604-002	Sello 5 lineas hasta 6 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	10	13	20.500	205.000	266.500
14	44121604-002	Sello 5 lineas hasta 8 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	10	13	25.500	255.000	331.500
15	44121604-002	Sello 5 lineas hasta 12 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	10	13	35.000	350.000	455.000
16	44121604-002	Sello 6 lineas hasta 6 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	10	13	20.500	205.000	266.500
17	44121604-002	Sello 6 lineas hasta 8 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	10	13	27.500	275.000	357.500
18	44121604-002	Sello 6 lineas hasta 12 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	10	13	37.000	370.000	481.000
19	44121604-002	Sello 7 lineas hasta 6 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	10	13	22.000	220.000	286.000
20	44121604-002	Sello 7 lineas hasta 8 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plastico y Goma	10	13	25.500	255.000	331.500
21	44121604-002	Sello 7 lineas hasta 12 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	6	8	39.000	234.000	312.000
22	44121604-002	Sello 8 lineas hasta 6 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	6	8	27.000	162.000	216.000

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450 66

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

23	44121604-002	Sello 8 lineas hasta 8 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	6	8	29.000	174.000	232.000
24	44121604-002	Sello 8 lineas hasta 12 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	6	8	41.000	246.000	328.000
25	44121604-002	Sello 9 lineas hasta 6 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	6	8	45.000	270.000	360.000
26	44121604-002	Sello 9 lineas hasta 8 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	6	8	45.000	270.000	360.000
27	44121604-002	Sello 9 lineas hasta 12 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	6	8	49.000	294.000	392.000
28	44121604-002	Sello 10 lineas hasta 6 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	6	8	47.000	282.000	376.000
29	44121604-002	Sello 10 lineas hasta 8 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	6	8	49.000	294.000	392.000
30	44121604-002	Sello 10 lineas hasta 12 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	6	8	53.000	318.000	424.000
31	44121604-002	Sello 11 lineas hasta 6 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	6	8	47.000	282.000	376.000
32	44121604-002	Sello 11 lineas hasta 8 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	6	8	55.000	330.000	440.000
33	44121604-002	Sello 11 lineas hasta 12 cm. (sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	6	8	59.000	354.000	472.000
34	44121604-003	Sello 3 líneas base madera 14cm.x 6 cms.(sello completo con o sin recuadro)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de madera y Goma	5	6	65.000	325.000	390.000

"SELLOS AUTOMÁTICOS"

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.66

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

35	44121604-001	Sello Automático 1 línea 37x14mm (sello completo con o sin recuadro)	COLOP	Austria	Unidad	Base de plástico y Goma	40	45	25.000	1.000.000	1.125.000
36	44121604-001	Sello Automático 2 líneas 37x14mm (sello completo con o sin recuadro)	COLOP	Austria	Unidad	Base de plástico y Goma	60	65	25.000	1.500.000	1.625.000
37	44121604-001	Sello Automático 3 líneas 37x14mm (sello completo con o sin recuadro)	COLOP	Austria	Unidad	Base de plástico y Goma	35	40	30.000	1.050.000	1.200.000
38	44121604-001	Sello Automático 4 líneas 37x14mm (sello completo con o sin recuadro)	COLOP	Austria	Unidad	Base de plástico y Goma	10	13	33.000	330.000	429.000
39	44121604-001	Sello Automático 5 líneas 47x18mm (sello completo con o sin recuadro)	COLOP	Austria	Unidad	Base de plástico y Goma	10	13	38.000	380.000	494.000
40	44121604-001	Sello Automático Redondo (sello completo con o sin recuadro)	COLOP	Austria	Unidad	Base de plástico y Goma	40	45	55.000	2.200.000	2.475.000
"SELLOS OTROS TIPOS"											
41	44121604-004	Sello Fechador con placa rectangular y/redondos (sello completo)	COLOP	Austria	Unidad	Base de plástico y Goma	30	35	67.000	2.010.000	2.345.000
42	44121604-004	Sello Fechador con placa automatica rectangular y/redondos (sello completo)	COLOP	Austria	Unidad	Base de plástico y Goma	30	35	125.000	3.750.000	4.375.000
43	44121604-005	Sello Fechador horario (sello completo)	COLOP	Austria	Unidad	Base de plástico y Goma	10	13	90.000	900.000	1.170.000
44	44121604-002	Sello ovalado (sello completo)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	10	13	15.000	150.000	195.000
45	44121604-002	Sello redondo (30 mm) (sello completo)	NEW SHOP	Paraguay	Unidad	Base de plástico y Goma	25	30	15.000	375.000	450.000
46	44121604-004	Sello fechador 4 mm. (sello completo)	DATE STAMP	China	Unidad	Base de plástico metal y Goma	7	10	8.000	56.000	80.000
47	44121604-004	Sello fechador 5 mm. (sello completo)	DATE STAMP	China	Unidad	Base de plástico metal y Goma	7	10	12.000	84.000	120.000

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.66

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

48	44121604-004	Sello fechador 7 mm. (sello completo)	DATE STAMP	China	Unidad	Base de plástico metal y Goma	7	10	65.000	455.000	650.000
49	44121604-004	Sello fechador 9 mm. (sello completo)	DATE STAMP	China	Unidad	Base de plástico metal y Goma	7	10	85.000	595.000	850.000
50	44121604-006	Sello numerador 4 mm. (sello completo)	DATE STAMP	China	Unidad	Base de plástico metal y Goma	7	10	18.500	129.500	185.000
51	44121604-006	Sello numerador 5 mm. (sello completo)	DATE STAMP	China	Unidad	Base de plástico metal y Goma	7	10	25.500	178.500	255.000
52	44121604-006	Sello numerador 7 mm. (sello completo)	DATE STAMP	China	Unidad	Base de plástico metal y Goma	7	10	33.000	231.000	330.000
53	44121604-006	Sello Follador (metal 6 digitos) (sello completo)	N45	China	Unidad	Base de metal	7	10	120.000	840.000	1.200.000
									PRECIO TOTAL GUARANÍES	24.177.000	29.989.400

5.2 El **BNF** abonará al **PROVEEDOR**, a plazo, dentro de los 30 (treinta) días de la presentación de la factura, visada por la **Sección Suministros Generales-División Suministros**, dependencia responsable de la fiscalización y control del servicio, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.----------

- La moneda de pago será la moneda nacional Guaraní.----------

5.3 Conforme al Art. 41° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/07, de los servicios contratados se retendrá el 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.-

5.4 Los precios adjudicados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$V1 = \frac{P \times I.I.BCP}{15\%}$$

P= Precio del Servicio
I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497 378 - 450 66

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA

DICTAMEN Nº 300

26 JUN 2013

Vº Bº

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

6. VIGENCIA

6.1 El plazo de vigencia de éste Contrato será de **12 (doce)** meses, desde el 3 de julio de 2013 hasta el 3 de julio de 2014.----------

6.2 El **BNF** no se obligará a la ejecución total del monto contratado; dicha ejecución se realizará en base a las necesidades que se presenten en el periodo de vigencia del contrato.----------

6.3 La vigencia del presente documento queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria del **BNF**, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

7.1 La adquisición podrá iniciarse a partir de la suscripción del contrato, en coordinación con la Sección Suministros Generales – División Suministros del **BNF**.----------

7.2 Los bienes serán entregados en un plazo de 24 hs. a partir de la recepción del(los) pedido(s), en la Casa Matriz del **BNF** sito en las calles Independencia Nacional e/ Cerro Cora y 25 de Mayo, en coordinación con la Sección Suministros Generales – División Suministros.----------

8. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Será responsable de la cabal, eficiente, y satisfactoria entrega del bien adquirido y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

Entregará el bien de conformidad a las condiciones establecidas en este Contrato salvo motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y a satisfacción del **BNF**.----------

Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

1. Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
3. Catástrofes naturales tales como sismos, terremotos etc.;
4. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte afectada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, en un plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

"ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA EL BNF"
New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.66

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

El **PROVEEDOR** no podrá ceder o transferir sus derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito del **BNF**.----------

9. RESPONSABILIDAD DEL BNF

- Pagar al **PROVEEDOR** por el bien adquirido, en la forma establecida en el punto Nº 5 de este Contrato.----------
- Efectuar el control y calidad del bien adquirido por el **PROVEEDOR**.----------

10. RESCISION POR EL BNF

El **BNF,** podrá rescindir este contrato por justos motivos, que son entre otros:

- Si el bien adquirido del **PROVEEDOR** no fuese de la calidad y características especificadas en su propuesta. ----------
- Por violación, alteración e incumplimiento de los términos del Contrato o de los documentos que forman parte de él.- ----------
- En caso de darse algunos de los motivos enumerados en el Art. 59, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

11. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o rescindir el mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

12. CONFIDENCIALIDAD

La información que el **PROVEEDOR**, reciba u obtenga en el marco de este Contrato o por efecto de éste, relacionada con el **BNF**, sus actividades, tecnología, finanzas, clientes, operaciones, sistemas de seguridad, etc., tendrá carácter reservado y confidencial, debiendo ser tratada como tal por el **PROVEEDOR**, quien se compromete a no darlos a conocer a terceros, sin perjuicio de que la información hubiese sido proveída o llegase a su conocimiento antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato. ----------

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al **BNF** a reclamar daños que se originen por ello.----------

La obligación del **PROVEEDOR** de conformidad con los Sub-Puntos, no se aplicará a aquella información que:

(a) El **BNF** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones públicas, conforme a la legislación vigente; o

(b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de las partes; o

(c) pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o

(d) haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de este Punto no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes.----------

Las disposiciones de este Punto se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.----------

13. SOLUCIONES DE DIFERENCIAS

El **BNF** y el **PROVEEDOR** se comprometen a resolver, en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o disputa que pudieran surgir entre ellos de las resultas de este Contrato.----------

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No habrá variaciones o modificaciones de los términos de este Contrato, excepto por mutuo acuerdo por escrito de las partes.----------

15. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El **PROVEEDOR** presentará al **BNF** dentro de los 10 (diez) días de la firma del Contrato y con carácter de requisito ineludible una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTIA DE LA ADJUDICACIÓN), emitida por una Empresa Aseguradora nacional, por un valor equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto total máximo de la adjudicación** y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días, a la fecha de finalización del servicio adjudicado.----------

Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o Aval otorgado por un Banco de plaza, regido por la Ley 861/96, por el valor mencionado.----------

Indistintamente a lo señalado en el párrafo anterior, el **PROVEEDOR** podrá presentar al **BNF**, al momento de la firma del Contrato, **DECLARACIÓN JURADA** para avalar su cumplimiento por un plazo que exceda en 30 (treinta) días a su fecha de finalización, conforme a lo dispuesto en el **Art. 10° del Decreto N° 6225/11, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, REGIDOS POR LA LEY 2051/03**, de fecha 4 de marzo de 2011; que reza: *"Establécese que en los procesos de contratación directa que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades, indicados en el Art. 1° de la Ley N° 2051/03, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de fiel cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de la declaración jurada, en lugar de póliza de seguro o garantía*

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450 66

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA

bancaria, según lo indique la Convocante en las bases de la contratación. Esta disposición, en lo que se refiere a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras".----------

16. PENALIZACIONES

Multas a ser aplicadas al **PROVEEDOR**: por cada día de atraso en la provisión de los bienes, por causas imputables al **PROVEEDOR**, se aplicará al mismo una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la factura presentada. El **BNF** queda autorizado a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El monto máximo de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato.----------

Multas a ser aplicadas al **BNF**: El **BNF** pagará al **PROVEEDOR** un interés del 0,1% (cero coma un por ciento) una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago 30 (treinta) días.-

17. LEYES Y REGLAMENTOS

El **PROVEEDOR** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio adjudicado, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

18. COMPETENCIA

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 03 días del mes de julio del año dos mil trece.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

.....
PROVEEDOR
New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450 66

.....
BNF